



San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021.-

CONTRATO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**, representada por el Ing. Agrónomo **JOSÉ GARCÍA** DNI N° 8.097.524, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Tucumán, en adelante el **"COMITENTE"** por una parte, y la otra, la Empresa **TECNO CONSTRUCCIONES S.R.L.**, con domicilio en pasaje Burmeister N° 2.270 representada conforme Escritura Pública N° 01486961 pasada ante el Registro Notarial N° 22 de nuestra Provincia, en carácter de Socio Gerente, por el Ing. **FERNANDO DIAZ FONTDEVILA** DNI N° 12.606.127 en adelante el **"CONTRATISTA"**, convienen celebrar el presente contrato de **Obra Pública**, a los dos días del mes de Junio del año dos mil veintiuno, en la ciudad de San Miguel de Tucumán.-----

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete a proveer los materiales y la mano de obra para ejecutar la **OBRA N° 611 - REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN OFICINAS DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS - CENTRO UNIVERSITARIO ING. ROBERTO HERRERA - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2020 Expediente N° 670/2020** - San Miguel de Tucumán, en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y la documentación que se enumera en el Artículo Segundo.-----

ARTÍCULO 2º.-DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL: La documentación que integra este Contrato está compuesta por: Memoria Descriptiva; Pliego de Condiciones Generales; Pliego de Especificaciones Técnicas Generales; Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares; Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Instalación Eléctrica; Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Instalación Sanitaria; Pliego General de Higiene y Seguridad Laboral; Pliego de Condiciones Particulares; Plano de Relevamiento N° 0-01/45-0-1; Plano de Demolición N° 0-01/45-0-2; Plano de Cubierta N° 0-01/45-1-1; Plano de Replanteo N° 0-01/45-1-2; Plano de Elevaciones N° 0-01/45-1-3; Plano Plantas con equipamiento N° 0-01/45-1-4; Plano Detalles de baños N° 0-01/45-2-1; Plano Detalles de baños N° 0-01/45-2-2; Plano de Carpinterías N° 0-01/45-3-1; Plano de Carpinterías N° 0-01/45-3-2; Plano de Carpinterías N° 0-01/45-3-3; Plano de Carpinterías N° 0-01/45-3-4; Plano de Carpinterías N° 0-01/45-3-5; Plano de Carpinterías N° 0-01/45-3-6; Plano de Carpinterías N° 0-01/45-3-7; Plano de Instalación Sanitaria N° 0-01/45-5-1; Plano de Instalación Sanitaria N° 0-01/45-5-2; Plano de Instalación Eléctrica N° 0-01/45-7-1;

1111

TECNO CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. FERNANDO DIAZ FONTDEVILA
SOCIO GERENTE

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Plano de Instalación Eléctrica N° 0-01/45-7-2; Plano de Salida de Emergencia N° 0-01-45-9-1; Modelo de Contrato, Itemizado y Presupuesto de Obra. - - - - -

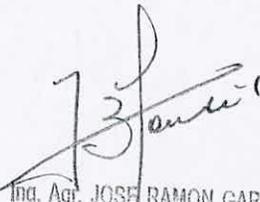
ARTÍCULO 3º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN E IMPORTE: La obra se contrata por el Sistema de **Ajuste alzado**, en las condiciones determinadas en la Documentación que forma parte del presente Contrato y con arreglo a su fin, estableciéndose como retribución para el Contratista la suma de **\$ 15.550.035,52 (PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y CINCO CON 52/100)**, que compone el presupuesto oficial más el porcentaje de aumento consignado en la propuesta. - - - - -

ARTÍCULO 4º.- CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO: El "Comitente" acepta el precio establecido en el Artículo 3º y se compromete a abonar los Certificados correspondientes hasta cubrir totalmente este Contrato. La Certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial provisoria, proporcional y acumulativa con respecto a la obra ejecutada y los pagos que en consecuencia se realicen, tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad sin que ello implique la aceptación de los trabajos realizados. - - -

ARTÍCULO 5º.- PLAZO DE EJECUCION Y MULTAS: El "CONTRATISTA" dará comienzo a los trabajos en el obrador dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la fecha de recibir la "Orden de Iniciación" y deberá entregar los trabajos totalmente terminados con arreglo a su fin en un plazo de Noventa (90) días corridos a contar desde la fecha del "Acta de Iniciación". Por cada día de demora en la iniciación, o en la terminación de las obras, el "CONTRATISTA" se hará pasible a una multa del uno por mil (1‰) sobre el monto del Contrato. El retardo de iniciación y/o terminación de los trabajos no podrá ser justificado por el "CONTRATISTA" por el hecho de no haber recibido comunicación o advertencia sobre la demora de la iniciación o marcha de la Obra y la multa a que diere lugar, se aplicará según se establece en las Bases Generales y Bases Particulares de Licitación y Contratación. - - - - -

ARTÍCULO 6º.- LEYES COMPLEMENTARIAS: Queda establecido que para todo lo que no se haya explícitamente determinado en este Contrato, regirán las disposiciones, previstas en el Artículo 3º del punto 1 de disposiciones preliminares de las "Bases de Condiciones Generales": Ley 13064, sus modificatorios y reglamentos, Decreto 1023/01 Disposiciones preliminares y sus modificatorios; Ley de procedimiento Administrativo 19549 y sus disposiciones; y demás leyes que enumeran el artículo. - - - - -


TECNO CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. FERNANDO DÍAZ FONTDEVILA
SOCIO GERENTE


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

...///2


FEDERICO RÍOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



ARTÍCULO 7º.- RESPONSABILIDAD CIVIL: Se deja expresa constancia que la recepción definitiva de los trabajos motivos del presente Contrato, no libera al Contratista de las responsabilidades emergentes de los Artículo 1273 y ccdtes. del Código Civil y Comercial. -----

ARTÍCULO 8º.- INSPECCIÓN: La Inspección de los trabajos, motivo de este Contrato, será ejercida por la Dirección General de Construcciones Universitarias, aceptando el Contratista su jurisdicción, así como la de los servicios y agentes de la misma. -----

ARTÍCULO 9º.- GARANTÍA Y SELLADO DE LEY: El Contratista afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato mediante garantía consistente en una PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN N° **1.160.403** emitida por "**ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**"- C.U.I.T. 30-51891934-9, garantizando la ejecución de contrato, por un monto de \$ **777.600,00 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 0/100)**. La fianza presentada queda bajo custodia del "**COMITENTE**" agregada al Expte. Nro. 670/2020.-----

ARTÍCULO 10º.- COMPETENCIA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, renunciando a cualquier otra en razón de la persona o cosa, pudiere corresponder. -----

-----En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El original debidamente estampillado queda en poder de la Universidad Nacional de Tucumán, el duplicado para el Contratista, el triplicado para el Comitente y el cuadruplicado y quintuplicado para ser agregado al Expte. Nro. 670/2020, reservado en la Dirección General de Construcciones Universitarias. -----

0799 2021

TECNO CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. FERNANDO DIAZ FONTDEVILA
SOCIO GERENTE

DNI 12606.127

DNI 8.097.524

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

///3.

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.